UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 922 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 NOV. 2012

Vista la documentación sobre prórroga de contrato, vía suplencia temporal, del Lic. José Antonio Martínez Gamboa; y

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de agosto de 2012 ha concluído el contrato, vía suplencia temporal, del Lic. José Antonio Martínez Gamboa, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, asignado al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, según lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario N° 518-2012-UNSCH-CU;

Que, el Lic. José Antonio Martínez Gamboa ha sido sometido a evaluación en cumplimieto de lo dispuesto por la Directiva N° 04-2012-OGGA-VRAC/UNSCH "Renovación de Contrato de Docentes";

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades lectivas correspondientes al primer semestre del año académico 2012, es necesario prorrogar el contrato del referido docente, vía suplencia temporal, a partir del 25 de agosto al 27 de diciembre de 2012;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 8°, literal e) de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de octubre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR, vía suplencia temporal, a partir del 25 de agosto al 27 de diciembre de 2012, el contrato del Lic. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GAMBOA, como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 (suplencia de Richard Edgar Guardia Yupanqui).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 0012 00001 70136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 922 -2012-UNSCH-CU

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado

Artículo 3º.- PRECISAR que el docente comprendido en el presente acto administrativo está obligado a cumplir con sus deberes establecidos en la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas, cuyo incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o la imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley a favor del citado docente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Dr. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj